OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

2777

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2013, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa.

Primero.– Por el Club Náutico de Hondarribia se ha solicitado una concesión administrativa para la explotación y gestión de la escuela de vela en el puerto de Hondarribia.

Segundo.– En virtud de lo que establece el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, debe iniciarse el trámite de competencia de proyectos, cuya anuncio, conforme al artículo 85.1 del citado Texto refundido, debe ser publicado.

Tercero.– El artículo 3 del Reglamento de Actividades Portuarias, aprobado por Decreto 236/1986, de 21 de octubre, atribuye al actual Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial la ordenación portuaria, la gestión y control de los servicios portuarios y, en definitiva, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollan en los puertos e instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por los artículos 6.e) y 14.1.m) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial,

RESUELVO:

Primero.– Iniciar trámite de competencia de proyectos para el otorgamiento a la concesión de explotación y gestión de la escuela de vela en el puerto de Hondarribia.

Segundo.– 1.– Abrir un plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presente, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 del expresado Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

2.– Dichas solicitudes se presentarán en las dependencias del Servicio Territorial de Puertos de Gipuzkoa (P.º del Muelle, 23-2.º, 20003 San Sebastián) y en las de la Dirección de Infraestructuras del Transporte (c/ Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1-7.ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del País vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2013.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.